



VISTO:

El Expediente N° 4129/20, iniciado por el señor Juan Leiva, solicitando se le autorice la incorporación del rubro “semillas para uso agropecuario”, en el predio que posee en el Parque Industrial de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble identificado como Circunscripción II- Sección B- Chacra 153- Manzana 153c- Parcela 1, se encuentra destinado a la fabricación de muebles, armado y ensamblado de partes, producción y almacenamiento de materias primas y productos.

Que debido a la situación económica imperante en el país y agravada por la pandemia que nos afecta, resulta necesario incorporar otras actividades compatibles con las instalaciones e infraestructura de la fábrica.

Que a fojas 3 y 4, la Secretaria de Promoción y Producción a/c Secretaría de Medio Ambiente y la Dirección de Asuntos Jurídicos respectivamente, no formulan objeciones.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6144

ARTÍCULO 1º: Autorícese a los señores JUAN LEIVA, DNI N° 32.993.540 y GERALDINE MARÍA CARLOS, DNI N° 32.481.053, a incorporar el rubro “semillas para uso agropecuario”, en el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Manzana 153c, Parcela 1, ubicado en el Sector Industrial Planificado creado por Ordenanza N° 4826, por las razones expuestas ut-supra.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTE.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D